

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

JUNTA DE PLANIFICACION

SANTURCE, PUERTO RICO

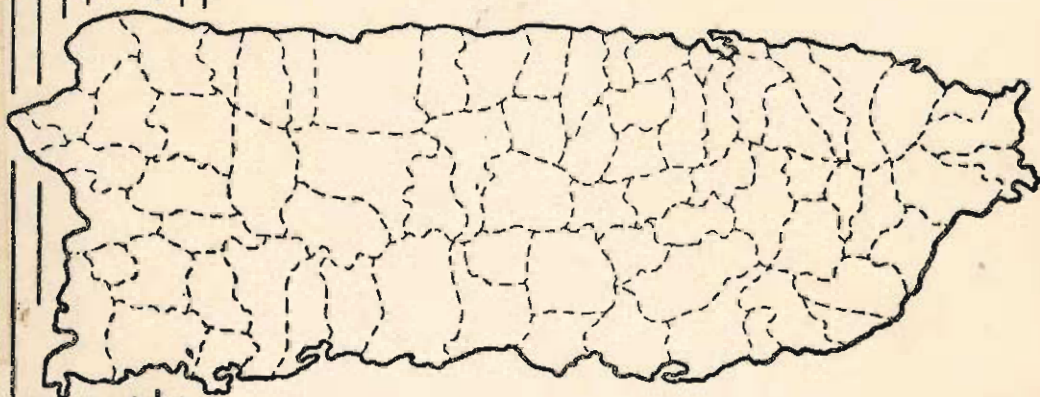
SECCION ESTUDIOS ESPECIALES

Programa Graduado de Demografía



Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



JUNCOS

Memoria Núm. 50

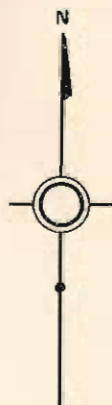
RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA ESTATAL
-  CARRETERA MUNICIPAL

0 ————— 3
KILOMETROS
MUNICIPIO DE JUNCOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE JUNCOS

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 50

1955

CONTENIDO

	Página
CERTIFICACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
DATOS HISTÓRICOS.....	6
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE JUNCOS.....	8
Lindes Municipales.....	8
Lindes de Barrios.....	11
Zona Urbana.....	11
Pueblo Sur.....	12
Pueblo Norte.....	13
Caimito.....	13
Ceiba Norte.....	14
Ceiba Sur.....	15
Gurabo Abajo.....	16
Gurabo Arriba.....	17
Lirios.....	18
Mamey.....	19
Valenciano Abajo.....	20
Valenciano Arriba.....	21
AREA SUPERFICIAL.....	22
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	23

ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUMERO 4

Serie 1947-1948

CERTIFICACION

"Yo, Laureano Pereda Falero, como Secretario Auditor Municipal de Juncos, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la aprobación del Mapa Oficial y la Descripción de los límites de la Zona Rural y Urbana del Municipio de Juncos, fueron considerados por la Asamblea Municipal de Juncos y debidamente aprobados por unanimidad en primera, segunda y tercera lectura por los siguientes miembros que estuvieron presentes Sres. Ramón Flores, Jesús Ortiz, Sabad Santos, Carlos Torres, Juan López, José Ramos, Emilio Carrión Hernández, Braulio García, Víctor Martínez, y Agustín Príncipe, los cuales dieron su aprobación y consentimiento como consta en las Actas Municipales en primera Reunión celebrada el día 15 de octubre de 1947. En segunda Reunión celebrada el día 2 de Dic. de 1947. En tercera Reunión celebrada el día 26 de diciembre de 1947. Y para rendir copia de la misma a la Junta de Planificación, Zonificación y Urbanización de Puerto Rico doy testimonio firmando la presente y estampando el sello de este municipio de Juncos hoy a 27 días del mes de diciembre de 1947.

Aprobada
Dic. 27, 1947.

"(Fdo.) LAUREANO PEREDA FALERO,
Secretario-Auditor Municipal.

Vo. Bo.

"(Fdo.) CEFERINO FERNÁNDEZ,
Alcalde."

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley

Núm. 11 de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas, para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Juncos, así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

JUNCOS

DATOS HISTORICOS

Al desmembrarse en el siglo XVIII el "Hato Grande de los Delgado", cuyo territorio se extendía por las dilatadas llanuras al norte de la Cordillera Central en la ribera del Río Grande de Loíza, surgieron una serie de "hatos",¹ que fueron subdivisiones del original, y que dieron origen a varios núcleos de población que más tarde se constituyeron en pueblos. Ejemplos de ello fueron San Miguel de Hato Grande (San Lorenzo) que se formó en el Hato de los Muñoz, el Hato de Las Piedras, que dió origen a Las Piedras, Humacao y Yabucoa, y el Hato del Balenziano. Este hato más tarde se subdividió en el Hatillo de los Lirios y el Hatillo de los Juncos.

Fué en este último hatillo donde se desarrolló a fines del siglo XVIII la aldea que en el 1797 vino a constituir el núcleo del pueblo de Juncos. El 2 de agosto de 1797, y a petición de don Tomás Pizarro como apoderado de los vecinos de Las Piedras, se constituyó el nuevo pueblo que comprendía los "tres sitios nombrados Las Piedras, Gurabo y Juncos", siendo el sitio de los Juncos declarado cabeza de la población. A su iglesia se trasladó la "Parroquia de la Concepción" que había estado hasta entonces en Las Piedras. Al fundarse este nuevo pueblo su territorio quedó organizado en los barrios Pueblo, Gurabo, Valenciano, Seiba y Lirios.

En el 1811, al fundarse San Miguel de Hato Grande (hoy San Lorenzo) parte del territorio de Juncos pasa a constituir el barrio La Quebrada de este nuevo municipio. Tres años más tarde al fundarse Gurabo, otra parte del territorio de Juncos pasa a constituir el barrio Mamey de Gurabo. En el 1820 Juncos pierde otra parte de su territorio que pasa a formar parte de San Lorenzo como barrios La Florida y Cerro Gordo.

En el 1831, según don Pedro Tomás de Córdoba, la población de Juncos estaba constituída por los mismos barrios que al fundarse. En el 1853, sin embargo, los barrios Gurabo y Valenciano aparecen subdivididos en Gurabo Arriba y Gurabo Abajo y Valenciano Arriba y Valenciano Abajo. El barrio Seiba aparece subdividido en Seiba del Norte y Seiba del Sur. En el 1878 la organización territorial de Juncos no había cambiado. En el 1898 sin embargo, aparece el barrio Mamey que aunque había

¹ Designábanse con el nombre de *hatos* los extensos territorios dedicados a la crianza de ganados.

sido mencionado antes como parte del municipio, no aparecía como barrio oficial del mismo hasta esta fecha. También en el 1898 la zona urbana aparece constituida por barrio Pueblo Norte y barrio Pueblo Sud.

En 1902 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico." La Sección 1ra. de esta Ley estipulaba "que en el primer día de julio de 1902 el municipio de Juncos (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el Alcalde y los Empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al municipio de Hato Grande (hoy San Lorenzo)." Esta situación perduró desde el 1902 al 1905. En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la Ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Juncos es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio independiente con los mismos límites que tenía antes de ser anexado a Hato Grande (hoy San Lorenzo) y la misma organización territorial.

La organización territorial de Juncos desde esta fecha en que fué constituido de nuevo en municipio o sea: Barrio Pueblo Norte, barrio Pueblo Sud, Caimito, Ceiba Norte, Ceiba Sud, Gurabo Abajo, Gurabo Arriba, Lirios, Mamey, Valenciano Abajo y Valenciano Arriba; se mantuvo sin cambio hasta el 1948. En ese año, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales, la Junta de Planificación de Puerto Rico al preparar el Mapa de Municipios y Barrios de Juncos amplió la zona urbana del municipio anexado al barrio urbano Pueblo Norte partes de los barrios rurales Ceiba Norte y Mamey, y al barrio Pueblo Sur, partes de los barrios Ceiba Sur, Lirios, Mamey y Valenciano Abajo. También para esta fecha se cambia el nombre de Ceiba Sud a Ceiba Sur y Pueblo Sud a Pueblo Sur. Por lo tanto, a excepción de una zona urbana mucho más amplia, la organización actual del municipio de Juncos es la misma que en el 1905 al constituirse de nuevo en municipio o sea: barrios urbanos Pueblo Norte y Pueblo Sur, y barrios rurales Caimito, Ceiba Norte, Ceiba Sur, Gurabo Abajo, Gurabo Arriba, Lirios, Mamey, Valenciano Abajo y Valenciano Arriba.

FUENTES:

- Departamento de Obras Públicas. Archivo. Inventario 7—Asuntos Municipales Legajo 37, expedientes 1, 2 y 3.
De Córdoba, Pedro Tomás. Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico, 1831. Tomo 2, pág. 326.
Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 260.
Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico. Tip. Cantero Fernández & Co., 1915. Tomo 2, Pág. 206.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE JUNCOS, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El municipio de Juncos colinda por el norte con los municipios de Gurabo, Carolina y Loíza; por el este y por el sur, con el municipio de Las Piedras, y por el oeste con los municipios de San Lorenzo y Gurabo.

El límite municipal de Juncos se origina en una alcantarilla que pasa sobre la Quebrada Mamey, en el Km. 10 Hm. 4.18 de la Carretera Estatal Número 5 (30)** que conduce de Juncos a Gurabo, y continúa aguas arriba de la Quebrada Mamey, deslindando los municipios de Juncos y Gurabo hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Jaguar. Dicho punto es común para los municipios de Juncos, San Lorenzo, y Gurabo. Desde aquí sigue el límite rumbo al sureste, deslindando los municipios de Juncos y Gurabo, por colindancias de fincas de José Nicasio en San Lorenzo y Nicolás Cuebas en Juncos, hasta llegar a colindancias de fincas del Sr. Leandro García con los señores antes mencionados. Sigue el límite en la misma dirección sureste y por las colindancias de fincas del Sr. Leandro García en Juncos con las del Sr. Santiago en San Lorenzo, hasta llegar a colindancias de fincas de la Sra. Martina Cabrera con la de los propietarios de fincas antes mencionados.

Prosigue el límite al sureste deslindando los municipios de San Lorenzo y Juncos por colindancias de doña Martina Cabrera en Juncos y José U. Santiago en San Lorenzo, hasta llegar a un árbol de jobos en la cúspide de un monte en la finca de José U. Santiago. Desde aquí sigue el límite, rumbo al sur y sureste limitando los municipios antes indicados, por fincas del Sr. José U. Santiago y Sucn. Felipe Dávila, hasta llegar a un árbol de higüero situado a orillas de un camino real. Sigue el límite rumbo sureste, deslindando los municipios de San Lorenzo y Juncos por el centro del camino real, pasando por fincas de Leocadio Hernández, Cecilio Miranda y Valenciano Nieves respectivamente, en San Lorenzo y Esperidión Mulero, Pedro López y Joaquín Quiñones respectivamente, en Juncos, hasta llegar por el camino al sitio conocido por "Las Cuatro Calles". Prosigue por el mismo camino real en dirección sureste dividiendo

* Esta memoria fué preparada por el "Proyecto Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios" de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

** Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

las fincas de Miguel Sierra en Juncos e Isidoro Sierra en San Lorenzo, hasta llegar al Km. 3 Hm. 6 de la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo conocida con el nombre de "Carretera Florida", punto donde colinda la Sucn. Angel González en Juncos y Daniel Hernández en San Lorenzo.

Sigue el límite rumbo sureste por un camino real que divide las fincas de la Sucn. de Angel González en Juncos y Daniel Hernández en San Lorenzo hasta llegar a un cruce de cuatro caminos ubicado cerca de la casa de Marcelo Reyes en la cúspide de un monte. Se extiende rumbo al sur por el centro de un camino conocido como "El Camino Zarzal", hasta llegar al Km. 14 Hm. 9.3 de la Carretera Estatal Núm. 7 (183) que conduce de Humacao a San Lorenzo, siguiendo por el eje de la carretera antes mencionada, rumbo oeste, limitando los municipios de San Lorenzo y Juncos, hasta llegar al Km. 14 Hm. 8 de la carretera antes mencionada. Prosigue en dirección general sur, por un camino que queda frente al Km. 14 Hm. 8, limitando los municipios antes mencionados, hasta llegar a un punto cerca de la casa del Sr. Eugenio Claudio donde se intersecan tres caminos, o sea el punto de colindancia común para los barrios Valenciano Arriba de Juncos y Florida y Cerro Gordo de San Lorenzo.

Desde este punto sigue el límite rumbo al sur por un camino real deslindando los municipios de Juncos y San Lorenzo pasando por la cúspide del "Cerro Viviana", hasta llegar a un punto en el mismo camino ubicado en la finca de Rodolfo López Escribano en ambos municipios. (El punto antes descrito era un pequeño muro, actualmente destruido). Este punto es común para los municipios de San Lorenzo, Juncos y Las Piedras. Desde aquí sigue el límite, rumbo noreste, deslindando los municipios de Juncos y Las Piedras por fincas de Rodolfo López Escribano, Eulogio Rodríguez, Antonio López, Miguel Reyes y Anicasio Montañez, por las colindancias de las fincas de Santiago Rodríguez en Las Piedras y Pedro Rodríguez en Juncos, Ramón Sellés en Las Piedras y Luterio Rodríguez en Juncos, y luego por fincas de Justa Có, Antonio Maldonado, Paco Maldonado, José Maldonado y Silvestre Merced hasta llegar a un camino real frente a la casa de Silvestre Merced. Sigue el límite entre los municipios de Juncos y Las Piedras al noreste por el camino real antes mencionado hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 7 (183) en el Km. 16 Hm. 9.82, prolongándose al noreste, deslindando aún los municipios antes mencionados por colindancias de fincas de Flor Sánchez en Las Piedras y Felipe Mulero en Juncos,

y luego por fincas de Flor Sánchez, Filomeno Mojica y Luis Peña, hasta llegar al río Valenciano. Este punto está ubicado como 20 metros al noroeste de la desembocadura de una quebrada en el río Valenciano.

Prosigue el límite, rumbo al noreste, deslindando los municipios de Las Piedras y Juncos por fincas de Cándido Márquez y Jesús Berríos, hasta llegar a un árbol de mamey que ubica como 50 metros al sureste de la casa de Leoncio Rivera y a la vez en terrenos de Adolfo Sánchez. Sigue el límite rumbo al noreste, por fincas de Adolfo Sánchez y Rodulfo Sierra, hasta llegar a una palma de coco ubicada a orillas de la Carretera Estatal Núm. 5 (30) frente al Km. 18 Hm. 6, extendiéndose entonces por el eje de la Carretera Estatal Núm. 5 (30) rumbo sureste, limitando los municipios de Juncos y Las Piedras, hasta llegar frente a un camino real en el Km. 19 Hm. 2.25. Desde aquí sigue el noreste, deslindando los municipios de Juncos y Las Piedras por fincas de Rafael García, Eugenio Figueroa y La Colonia Santana de la "Eastern Sugar Associates", hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 28 (31) en el Km. 18 Hm. 0, siguiendo rumbo al noreste, por la ladera de un monte hasta llegar a la cúspide del mismo donde existe un árbol de jagüey, extendiéndose desde aquí en dirección general noreste y luego noroeste por colindancias de fincas de "Eastern Sugar Associates" en Las Piedras y Sebastián Orellano en Juncos, Gregorio Cabrera en Juncos y Juan Casillas en Las Piedras, Bienvenido Alejandro en Las Piedras y Juan Ayala en Juncos, Ruperto Rivera, Francisco Marín, Benito Rodríguez y Celestino Rosado respectivamente en Las Piedras con Anicasio Betancourt en Juncos y luego por la finca de la Sucn. Román Vega hasta llegar a un camino real en la cúspide de un monte, donde existe un poste de hormigón. El punto antes descrito queda como 15 metros al oeste de la casa de Gabriel Vega y también es punto de colindancia común para los municipios de Juncos, Las Piedras y Loíza.

Desde este punto sigue el límite en dirección general oeste, deslindando los municipios de Juncos y Loíza, por el eje de un camino real que se extiende por toda la cúspide de la cordillera o cuchilla "El Asomante", hasta llegar al punto donde el mismo camino interseca el camino real conocido por "Las Piñas", cerca de la casa de Zenón Flores. Sigue el límite por el centro del camino de "Las Piñas", hasta llegar a un árbol de mango a orillas del camino, prolongándose rumbo al noroeste deslindando los municipios de Loíza y Juncos por fincas de la

"Eastern Sugar Associates", y pasando por el lado de la casa de Sergio Tirado, hasta llegar a un árbol de mango que está localizado a orillas de un camino vecinal como 15 metros al oeste de la casa de Sergio Tirado, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Juncos, Loíza, Carolina y Gurabo. Continúa el límite rumbo suroeste, limitando los municipios de Gurabo y Juncos, por colindancias de fincas de Ramón Torres en Gurabo y Blas Báez (ahora de Lucas Castro) hasta llegar al nacimiento de una quebrada en colindancias de fincas antes mencionadas, prolongándose desde este punto por el centro, aguas abajo de esta quebrada, limitando los municipios de Gurabo y Juncos hasta llegar a un árbol de mango, a orillas de un callejón. Desde aquí sigue el límite por el centro del callejón, rumbo suroeste, dividiendo las fincas de Rafael María González de Gurabo y Zoilo Méndez de Juncos, hasta llegar al río Gurabo. Prosigue en dirección general noroeste por el centro y aguas abajo del río Gurabo, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Mamey, prolongándose luego por el centro, aguas arriba de la Quebrada Mamey, deslindando el municipio de Gurabo y Juncos, hasta llegar a una alcantarilla sobre la Quebrada Mamey, en el Km. 10 Hm. 4.18 de la Carretera Estatal Núm. 5 (30) o sea el punto de partida de esta descripción.

ZONA URBANA

El límite de la Zona Urbana se origina en un puente que pasa sobre la quebrada "Doña Dolores", en la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, en el Km. 0 Hm. 6.9, y continúa rumbo al noreste, deslindando los barrios Zona Urbana y Lirios por el eje de la carretera antes mencionada, hasta llegar al Km. 0 Hm. 4.75 donde existe un árbol de mango al lado de la casa de Francisca Conde. Desde aquí continúa en recta, rumbo al norte, limitando la Zona Urbana y el barrio Lirios por fincas propiedad de Juana María Palou, de la Sucn. Quiterio López e Isabel Méndez Ríos hasta llegar a la calle Algarín, frente a la casa de José Palou, ubicada frente a una esquina del cementerio. Desde aquí sigue la línea rumbo al este por el eje de la calle Algarín, deslindando la Zona Urbana y el barrio Mamey, hasta llegar a las colindancias de la finca de José Palou Castro con la escuela José M. Gallardo. Desde este punto sigue rumbo norte, este y norte respectivamente por colindancias de la finca de José Palou Castro con las escuelas José M. Gallardo, Tomás Hernández y Celestino Benítez respectivamente y luego por terrenos de José Palou Castro y Manuel Méndez hasta llegar

a una quebrada. Continúa por el centro, aguas abajo de esta quebrada, deslindando la Zona Urbana y el barrio Mamey, hasta llegar a su desembocadura en el río Gurabo. Sigue el límite por el centro, aguas arriba del río Gurabo, deslindando la Zona Urbana y el barrio Gurabo Abajo hasta llegar a la desembocadura del río Valenciano, o sea el punto de colindancia común para la Zona Urbana, el barrio Ceiba Norte y el barrio Gurabo Abajo. Sigue el límite aguas arriba del río Valenciano, limitando la Zona Urbana de los barrios Ceiba Norte y Ceiba Sur respectivamente, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada "Doña Dolores", en el río Valenciano, o sea el punto de colindancia común para la Zona Urbana, Ceiba Sur y Valenciano Abajo. Sigue el límite por el centro, aguas arriba de esta quebrada, limitando la Zona Urbana y el barrio Valenciano Abajo, hasta llegar a un puente que está sobre la quebrada en la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo en el Km. 0 Hm. 6.9 o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

La zona urbana de Juncos está constituida por los barrios urbanos Pueblo Sur y Pueblo Norte cuyos límites se describen a continuación.

PUEBLO SUR

El límite del barrio Pueblo Sur se origina en un puente que pasa sobre la quebrada Doña Dolores, en el Km. 0 Hm. 6.9 de la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo. Sigue rumbo noreste deslindando el barrio Lirios y el barrio Pueblo Sur por el eje de la carretera antes mencionada hasta llegar al Km. 0 Hm. 4.75 donde existe un árbol situado al lado de la casa de doña Francisca Conde. Desde aquí sigue el límite en recta al norte limitando el barrio Lirios y el barrio Pueblo Sur por fincas de la Sucn. Quiterio López hasta llegar a la calle Algarín frente a la casa de José Palou radicada frente a una esquina del cementerio. Prosigue el límite rumbo al este por el eje de la calle Algarín limitando el barrio Mamey y al barrio Pueblo Sur hasta llegar a la colindancia de la finca de José Palou Castro con la escuela José M. Gallardo. Desde aquí sigue el límite rumbo al norte y este respectivamente por las colindancias de la finca de José Palou Castro con las escuelas José M. Gallardo y Tomás Hernández hasta pasar por detrás de la escuela Tomás Hernández.

Prosigue el límite rumbo al este limitando los barrios Pueblo Norte y Puerto Sur pasando por el centro de la escuela Tomás

Hernández hasta llegar frente a la calle Martínez. Continúa el límite por el centro de la calle Martínez hasta llegar a su terminación en el río Valenciano. Prosigue por el centro y aguas arriba del río Valenciano deslindando los barrios Ceiba Norte y Ceiba Sur, respectivamente y el barrio Pueblo Sur hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Doña Dolores en el río Valenciano, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Valenciano Abajo, Ceiba Sur y el barrio Pueblo Sur. Desde aquí continúa por el centro aguas arriba de esta quebrada limitando al barrio Valenciano Abajo y el barrio Pueblo Sur hasta llegar a un puente que pasa sobre la quebrada en la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo en el Km. 0 Hm. 6.9, o sea, el punto de partida en la descripción de este barrio.

PUEBLO NORTE

El límite del barrio Pueblo Norte se origina en la desembocadura de una quebrada en el río Gurabo, y continúa por el centro, aguas arriba del río Gurabo, limitando el barrio Gurabo Abajo y el barrio Pueblo Norte, hasta llegar a la desembocadura del río Valenciano, o sea el punto de colindancia común a los barrios Ceiba Norte, Gurabo Abajo y Pueblo Norte. Desde este punto continúa el límite aguas arriba del río Valenciano, deslindando el barrio Ceiba Norte y el barrio Pueblo Norte hasta llegar a la calle Martínez. Sigue el límite por el centro de la calle Martínez, hasta llegar a su terminación frente a la escuela Tomás Hernández, desde donde se extiende por el centro de la escuela Tomás Hernández, hasta llegar a colindancias de Miguel Palou de Castro con la escuela Tomás Hernández. Prosigue rumbo norte, limitando el barrio Mamey y el barrio Pueblo Norte por colindancias de finca de Miguel Palou Castro, la escuela Tomás Hernández y Celestino Benítez respectivamente y luego por terrenos de Miguel Palou Castro y Celestino Benítez, hasta llegar a una quebrada. El límite se extiende por el centro, aguas abajo de esta quebrada, deslindando el barrio Mamey y el barrio Pueblo Norte, hasta llegar a su desembocadura en río Gurabo o sea el punto de partida de esta descripción.

CAIMITO

El límite del barrio Caimito se origina en la intersección del camino real "El Mangó" con el río Gurabo donde colindan los barrios Caimito, Gurabo Arriba y Ceiba Norte. Sigue por el centro del camino real indicado rumbo noroeste, limitando

los barrios Caimito y Gurabo Arriba, hasta llegar a la intersección de este camino con la Carretera Estatal Núm. 28 (31) en el Km. 19 Hm. 7.7. Desde aquí sigue el límite rumbo nor-este por el centro de dicho camino, limitando los barrios Gurabo Arriba y Caimito hasta llegar al punto donde el camino interseca otro camino real en la cúspide de un monte de la cuchilla o cordillera "El Asomante", o sea el punto de colindancia común para los barrios Gurabo Arriba, Caimito y el municipio de Loíza. Prosigue el límite en dirección este, noreste y luego este, por el centro del camino que se extiende por toda la cúspide de la cuchilla "El Asomante", deslindando el barrio Caimito y el municipio de Loíza hasta llegar a un punto donde existe un muro o poste de hormigón como 15 metros al oeste de la casa de Gabriel Vega, o sea el punto de colindancia común del barrio Caimito de Juncos y los municipios de Loíza y Las Piedras.

Desde este punto se extiende en dirección general suroeste, limitando el barrio Caimito y el municipio de Las Piedras, por la finca de la Sucn. Ramón Vega; y luego por colindancias de fincas de Anicasio Betancourt en Las Piedras con Celestino Rosado, Benito Rodríguez, Francisco Marín y Ruperto Rivera respectivamente en Las Piedras, Juan Ayala en Juncos y Bienvenido Alejandro en Las Piedras, Juan Casillas en Las Piedras y Gregorio Cabrera en Juncos, Sebastián Orellano en Juncos y la "Eastern Sugar Associates" en Las Piedras, hasta llegar a un árbol de jagüey en la cúspide de un montecito. Sigue el límite en dirección recta, rumbo al suroeste, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 28 (31) en el Km. 18 Hm. 8. Continúa en la misma dirección deslindando el barrio Caimito y el municipio de Las Piedras, por fincas de la "Eastern Sugar Associates" hasta llegar al río Gurabo, prolongándose luego por el centro y aguas abajo del río Gurabo, limitando los barrios Ceiba Norte y Caimito, hasta llegar a la intersección de ese río con el camino real "El Mangó"; o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

CEIBA NORTE

El límite del barrio Ceiba Norte se origina en un puente que pasa sobre el río Valenciano, en la Carretera Estatal Núm. 5 (30) y sigue por el eje de dicha carretera, rumbo al este hasta llegar a la intersección de la Carretera Estatal Núm. 28 (31) con la Carretera Estatal Núm. 5 (30) deslindando los barrios Ceiba Norte y Ceiba Sur. Prosigue en dirección general sureste

hasta llegar al Km. 18.6 de la Carretera Estatal Núm. 5 (30) prolongándose por dicha carretera en dirección general sureste, limitando el barrio Ceiba Norte y el municipio de Las Piedras, hasta llegar frente a un camino real, en el Km. 19 Hm. 2.25, y extendiéndose luego rumbo noreste, por fincas de Rafael García, Eugenio Figueroa, Colonia Santaua (de la "Eastern Sugar Associates"), hasta llegar a la intersección del límite con el río Gurabo y a la vez con una vía del ferrocarril de la "Eastern Sugar Associates".

Desde este punto sigue aguas abajo del río Gurabo, limitando los barrios Ceiba Norte y Caimito, hasta llegar al punto donde el camino real conocido como "El Mangó" interseca el río, o sea el punto de colindancia común para los barrios Ceiba Norte, Gurabo Arriba y Caimito. Continúa por el centro, aguas abajo del río Gurabo, limitando los barrios Ceiba Norte y Gurabo Arriba, hasta llegar a otro camino que termina en el río Gurabo, en la finca de Francisco Cardona. Prosigue el límite por el centro, aguas abajo del río Gurabo, limitando los barrios Gurabo Abajo y Ceiba Norte, hasta llegar a la desembocadura del río Valenciano en el río Gurabo, y luego continuando aguas arriba del río Valenciano, limitando la Zona Urbana y al barrio Ceiba Norte, hasta llegar a un puente que pasa sobre el río Valenciano, en la Carretera Estatal Núm. 5 (30) o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

CEIBA SUR

El límite del barrio Ceiba Sur se origina en un puente que pasa sobre el río Valenciano, en la Carretera Estatal Núm. 5 (30) y continúa por el centro, aguas arriba del río Valenciano, limitando la Zona Urbana y el barrio Ceiba Sur, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada "Doña Dolores", en el río Valenciano, donde colindan los barrios, Ceiba Sur, Zona Urbana y Valenciano Abajo. Desde este punto continúa por el centro, aguas arriba del río Valenciano, en dirección general sureste hasta llegar a la finca de Luis Peña, como 20 metros al noroeste de la desembocadura de una quebrada en el río Valenciano. Sigue el límite rumbo al noreste, limitando el municipio de Las Piedras y el barrio Ceiba Sur, por fincas de Cándido Márquez y Jesús Berrios hasta llegar a un árbol de mamey situado como 50 metros al sureste de la casa de Leoncio Rivera ubicada en terrenos de Adolfo Sánchez. Desde aquí continúa rumbo al noreste, limitando el barrio Ceiba Sur del municipio de Las Pie-

dras, por fincas de Adolfo Sánchez y Rodolfo Sierra, hasta llegar a una palma de coco a orillas de la Carretera Estatal Núm. 5 (30), situada frente al Km. 18 Hm. 6. Desde aquí se extiende el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 5 (30) en dirección general noroeste, hasta llegar a un puente que pasa sobre el río Valenciano, en la carretera antes mencionada o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

GURABO ABAJO

El límite del barrio Gurabo Abajo se origina en la desembocadura del río Valenciano en el río Gurabo, y continúa aguas arriba del río Gurabo, limitando los barrios Ceiba Norte y Gurabo Abajo hasta llegar a la entrada de un camino en la finca de Francisco Cardona. Desde aquí continúa por el centro de este camino, limitando los barrios Gurabo Abajo y Gurabo Arriba, en dirección noreste, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 28 (31) en el Km. 20 Hm. 8.4 Sigue el límite por el eje del camino en la misma dirección, dividiendo a ambos lados la finca de Francisco Cardona, hasta llegar a su terminación, en la falda de la ladera de un monte, desde donde continúa en dirección noreste, limitando los barrios Gurabo Abajo y Gurabo Arriba por toda la ladera de un monte en terrenos de Francisco Cardona hasta llegar a la intersección de dos caminos reales en la cumbre del monte antes mencionado. El punto antes mencionado es común para los barrios Gurabo Arriba y Gurabo Abajo y el municipio de Loíza.

Continúa el límite de Gurabo Abajo rumbo oeste, limitando el barrio Gurabo Abajo y el municipio de Loíza, por un camino que se extiende por toda la cúspide de la cuchilla "El Asomante" hasta llegar al punto donde el mismo interseca el camino real conocido por "Las Piñas", cerca de la casa de Zenón Flores. Desde aquí sigue por el centro del camino de "Las Piñas", hasta llegar a un árbol de mango a orillas de ese camino, extendiéndose luego rumbo noroeste, limitando al barrio Gurabo Abajo y el municipio de Loíza, por una finca propiedad de la "Eastern Sugar Associates", y pasando por el lado de la casa de Sergio Tirado, hasta llegar a un árbol de mango, situado a orillas de un camino vecinal, como 15 metros al oeste de la casa de Sergio Tirado, punto de colindancia común para los municipios de Carolina, Juncos, Gurabo y Loíza. Sigue el límite rumbo noroeste, deslindando el barrio Gurabo Abajo y el municipio de Gurabo, por colindancias de fincas de Ramón Torres en Gurabo y Blas

Báez (ahora Lucas Castro) hasta llegar al nacimiento de una quebrada en las colindancias de fincas antes mencionadas. Desde aquí continúa el límite por el centro, aguas abajo de esta quebrada, deslindando el barrio Gurabo Abajo y el municipio de Gurabo, hasta llegar a un árbol de mango a orillas de un callejón. Prosigue en recta al suroeste por el centro del callejón, dividiendo las fincas de Rafael María González y el municipio de Gurabo y Zoilo Méndez de Juncos, hasta llegar al río Gurabo. Desde aquí sigue el límite por el centro aguas arriba del río Gurabo, deslindando los barrios Gurabo Abajo y Mamey, hasta llegar a la desembocadura del río Valenciano, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

GURABO ARRIBA

El límite del barrio Gurabo Arriba se origina en la intersección del camino real "El Mangó" con el río Gurabo, donde colindan los barrios Caimito, Gurabo Arriba y Ceiba Norte, y sigue por el centro de este camino real, en dirección noreste, noroeste y luego noreste, limitando los barrios Caimito y Gurabo Arriba, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 28 (31), en el Km. 19 Hm. 7.17 en el sitio conocido con el nombre de "El Mangó". Continúa en dirección general noreste por el centro del mismo camino, limitando los barrios Gurabo Arriba y Caimito, hasta llegar al punto donde el camino indicado interseca otro camino real en la cúspide de un monte de la cuchilla o cordillera "El Asomante". Este es el punto de colindancia común para los barrios Gurabo Arriba, Caimito y el municipio de Loíza. Continúa el límite rumbo noroeste, por el camino que pasa por toda la cúspide de la cuchilla "El Asomante", limitando el barrio Gurabo Arriba y el municipio de Loíza, hasta llegar a la intersección de este camino con otro camino en una finca propiedad de Francisco Cardona, o sea el punto de colindancia común para los barrios Gurabo Abajo y Gurabo Arriba y el municipio de Loíza.

Continúa el límite de Gurabo Arriba rumbo suroeste, por toda una ladera en la finca de Francisco Cardona, limitando los barrios Gurabo Arriba y Gurabo Abajo, hasta encontrarse con un camino, y sigue por el centro de este camino, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 28 (31), en el Km. 20 Hm. 8.4. Desde aquí continúa el límite rumbo suroeste, por dicho camino hasta llegar al río Gurabo, o sea el punto donde colindan los barrios Gurabo Abajo, Gurabo Arriba y Ceiba Norte. Prosigue

aguas arriba del río Gurabo, deslindando los barrios Gurabo Arriba y Ceiba Norte hasta llegar a la intersección del camino real "El Mangó" con el río Gurabo, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

LIRIOS

El límite del barrio Lirios con la Zona Urbana se origina en un puente que pasa sobre la quebrada "Doña Dolores", en la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, en el Km. 0 Hm. 6.9, y sigue en dirección noreste, por el eje de la carretera antes mencionada, hasta llegar al Km. 0 Hm. 4.75 en el punto donde existe un árbol de mangó al lado de la casa de Francisca Conde. Continúa en recta al norte, por fincas propiedad de la Sucn. Quiterio López hasta llegar a la calle Algarín frente a la casa de José Palou, y a la vez frente a una esquina del cementerio, o sea el punto de colindancia común para los barrios Lirios y Mamey y la Zona Urbana. Sigue el límite en dirección general oeste, limitando los barrios Lirios y Mamey por el eje de un camino real, hasta llegar a la intersección de este camino con la quebrada Mamey, punto de colindancia común para los barrios Mamey, Lirios y el municipio de Gurabo. Desde aquí continúa el límite aguas arriba de la quebrada Mamey, limitando el barrio Lirios y el municipio de Gurabo, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Jaguar en la quebrada Mamey, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Gurabo, Juncos y San Lorenzo. Continúa rumbo sureste, limitando el municipio de San Lorenzo y el barrio Lirios por colindancias de fincas de José Nicasio en San Lorenzo y Nicolás Cuevas en Juncos, hasta llegar a las colindancias del Sr. Leandro García con los señores antes mencionados. Sigue el límite en la misma dirección por las colindancias de la finca del Sr. García en Juncos con las del Sr. Santiago en San Lorenzo, hasta llegar a las colindancias de fincas de la Sra. Martina Cabrera con los propietarios antes mencionados.

Prosigue el límite entre el municipio de San Lorenzo y el barrio Lirios rumbo suroeste por colindancia de fincas de Martina Cabrera en Juncos y José U. Santiago en San Lorenzo, hasta llegar a un árbol de jobos en la cima de un monte. Prosigue rumbo sur y sureste por una finca de la Sucn. Felipe Dávila, hasta llegar a un árbol de higüerillo situado a la orilla de un camino real, extendiéndose luego rumbo sureste, limitando el barrio Lirios con el municipio de San Lorenzo por el centro

de dicho camino real, pasando por fincas de Leocadio Hernández, Cecilio Miranda, Valenciano Nieves, respectivamente en San Lorenzo y Esperidión Mulero, Pedro López y Joaquín Quiñones en Juncos, hasta llegar al sitio conocido por "Las Cuatro Calles", donde colindan los barrios Lirios de Juncos y Quebrada y Florida de San Lorenzo. Prosigue el límite por el mismo camino real en dirección sureste, dividiendo fincas de Miguel Sierra en Juncos e Isidora Sierra en San Lorenzo, hasta llegar a la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, en el Km. 3 Hm. 6. Continúa en dirección sureste por un camino real hasta llegar a las colindancias de fincas de la Sucn. Angel González y Emilio Pagán, frente a la casa de Francisco Rodríguez, o sea el punto de colindancia común para los barrios Lirios y Valenciano Abajo y el municipio de San Lorenzo. Continúa el límite rumbo noroeste, limitando los barrios Valenciano Abajo y Lirios por colindancias de fincas de la Sucn. de Angel González y Emilio Pagán, hasta llegar a la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, en el Km. 3 Hm. 5.6. Desde aquí sigue rumbo noreste, por el eje de la carretera antes mencionada, hasta llegar a un puente que pasa sobre una quebrada en el Km. 0 Hm. 6.9, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

MAMEY

El límite de lbarrio Mamey se origina en la desembocadura de una quebrada en el río Gurabo donde colindan la Zona Urbana y los barrios Mamey y Gurabo Abajo y continúa por el centro, aguas abajo del río Gurabo, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Mamey, en el río antes mencionado. Prosigue aguas arriba de la quebrada Mamey, limitando el barrio Mamey y el municipio de Gurabo, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 5 (30) en el Km. 10 Hm. 4.18. Sigue el límite por dicha quebrada hasta llegar al punto donde la misma interseca un camino real, y luego prosigue en dirección sureste por el centro de este camino, limitando los barrios Mamey y Lirios hasta llegar a la entrada de la calle Algarín, situada frente a la casa de José Palou. Desde aquí sigue el límite rumbo este, limitando los barrios Mamey y la Zona Urbana, por el centro de la calle Algarín, hasta llegar a las colindancias de la finca de José Palou Castro con la Escuela José M. Gallardo.

Prosigue el límite rumbo norte, este y norte respectivamente por las colindancias de la finca de Miguel Palou de Castro con

las escuelas José M. Gallardo, Tomás Hernández y Celestino Benítez respectivamente y luego por los terrenos de Miguel Palou Castro y Manuel Méndez Méndez, hasta llegar a una quebrada, prolongándose el límite por el centro, aguas abajo de esta quebrada, deslindando la Zona Urbana y el barrio Mamey, hasta llegar a su desembocadura en el río Gurabo, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

VALENCIANO ABAJO

El límite del barrio Valenciano Abajo se origina en un puente que pasa sobre la quebrada "Doña Dolores", en el Km. 0 Hm. 6.9 de la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, y sigue rumbo al suroeste por el eje de dicha carretera deslindando los barrios Valenciano Abajo y Lirios, hasta llegar al Km. 3 Hm. 5.6. Desde aquí continúa rumbo suroeste, limitando los barrios antes mencionados, por colindancias de fincas de la Sucn. Angel González y Emilio Pagán hasta llegar a un camino situado frente a la casa de Francisco Rodríguez, o sea el punto de colindancia común para los barrios Lirios y Valenciano Abajo y el municipio de San Lorenzo. Prosigue entonces rumbo sureste limitando el barrio Valenciano Abajo y el municipio de San Lorenzo, por el camino real antes indicado, hasta llegar a un cruce de cuatro caminos cerca de la casa de Marcelo Reyes en la cumbre de un monte. Desde aquí sigue el límite rumbo general sur, limitando el barrio Valenciano Abajo y el barrio Florida de San Lorenzo, por el centro del camino real conocido por el "Camino Zargal", hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 7 (183) que conduce de Humaco a San Lorenzo, en el Km. 14.93.

Prosigue el límite en dirección general este, limitando los barrios Valenciano Abajo y Valenciano Arriba, por el eje de la Carretera Estatal Núm. 7 (183), hasta llegar al Km. 16 Hm. 9.82. Continúa en recta rumbo noroeste, limitando el barrio Valenciano Abajo y el municipio de Las Piedras, por colindancias de fincas de Flor Sánchez, en el municipio de Las Piedras y Felipe Mulero en Juncos, luego por fincas de Flor Sánchez, Filomeno Mojica y Luis Peña hasta llegar al río Valenciano, como 20 metros al noroeste de la desembocadura de una quebrada en el mismo río. Prosigue aguas abajo del río Valenciano, deslindando los barrios Valenciano Abajo y Ceiba Sur, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada "Doña Dolores", o sea el punto de colindancia común para los barrios Valenciano Abajo, Ceiba Sur y Zona Urbana. Prosigue el límite aguas arriba de

esta quebrada en dirección noroeste, hasta llegar a un puente en la carretera que conduce de Juncos a San Lorenzo, en el Km. 0 Hm. 6.9, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

VALENCIANO ARRIBA

El límite del barrio Valenciano Arriba se origina en el Km. 14.8 de la Carretera Estatal Núm. 7 (183) que conduce de San Lorenzo a Humacao, y sigue en dirección general sur, limitando el barrio Valenciano Arriba y el municipio de San Lorenzo por el camino que queda frente al punto antes descrito. Prosigue hasta llegar a un punto cerca de la casa del Sr. Eugenio Claudio donde existen tres caminos, o sea el punto de colindancia común para los barrios Valenciano Arriba de Juncos y Florida y Cerro Gordo de San Lorenzo. Prosigue el límite en dirección general suroeste y luego sureste, limitando el barrio Valenciano Arriba y el municipio de San Lorenzo, por un camino real que se extiende por la cúspide del Cerro Viviana, hasta llegar a un muro destruído, en la finca de Rodulfo López Escribano, o sea el punto de colindancia común, para los municipios de San Lorenzo, Las Piedras y Juncos.

Continúa el límite rumbo noreste, deslindando el barrio Valenciano Arriba y el municipio de Las Piedras, por fincas de Rodulfo López Escribano, Eulogio Rodríguez, Antonio López, Miguel Reyes y Anicasio Montañez y por colindancias de fincas de Santiago Rodríguez en Las Piedras y Pedro Rodríguez en Juncos, Ramón Sellés en Las Piedras y Lauterio Rodríguez en Juncos, y luego por fincas de Justa Có, Antonio Maldonado, Paco Maldonado, José Maldonado y Silvestre Merced, hasta llegar a un camino real situado frente a la casa de Silvestre Merced. Continúa por un camino real, rumbo noreste, limitando el barrio Valenciano Arriba y el municipio de Las Piedras, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 7 (183) en el Km. 16 Hm. 9.82. Desde aquí sigue el límite rumbo general noroeste, limitando los barrios Valenciano Arriba y Valenciano Abajo, por el eje de la Carretera Estatal Núm. 7 (183), hasta llegar al Km. 14 Hm. 9.3, prolongándose luego por el eje de la carretera antes mencionada, limitando el barrio Valenciano Arriba y el municipio de San Lorenzo hasta llegar al Km. 14.8, o sea el punto de partida en la descripción de este barrio.

JUNCOS
AREA SUPERFICIAL *

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Juncos, Pueblo. ✖	235.87	.36
Barrio Pueblo Norte.....	144.27	.22
Barrio Pueblo Sur.....	91.60	.14
Caimito.....	1,444.99	2.19
Ceiba Norte. ✖	3,606.75	5.47
Ceiba Sur... ✖	1,939.63	2.94
Gurabo Abajo.....	3,741.86	5.68
Gurabo Arriba.....	602.27	.91
Lirios. ✖	1,527.43	2.32
Mamey.....	1,076.30	1.63
Valenciauo Abajo.....	1,951.08	2.96
Valenciano Arriba.....	1,138.13	1.73
T O T A L E S.....	17,264.31	26.19

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

JUNCOS
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento en Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-1950	
Zona Urbana.....	.36	2,026	4,141	4,263	5,297	5,581	5,009	8,285	308.93	65.40	35.13
Pueblo Norte.....	.22	2,026 ²	2,382	2,343	2,835	4,137	2,786	3,125	308.93	12.17	21.66
Pueblo Sur.....	.14		1,759	1,920	2,462	1,674	2,223	5,160		132.12	56.33
Caimito.....	2.19	1,295 ²	952	1,191	1,621	1,674	1,456	1,426	59.77	-2.10	651.14
Gurabo Arriba.....	.91		521	556	817	772	721	643		-10.82	706.59
Ceiba Norte.....	5.47	1,408 ²	978	878	1,015	962	1,086	1,649	121.66	51.84	301.46
Ceiba Sur.....	2.94		966	1,034	1,323	1,420	1,581	1,472		-6.89	500.68
Gurabo Abajo.....	5.68	1,679 ²	1,377	1,759	2,602	2,795	2,754	2,795	140.86	2.00	492.08
Mamey.....	1.63		590	788	1,020	1,575	1,854	1,249		-32.63	766.26
Lirios.....	2.32	815	1,067	1,164	1,986	2,392	2,397	1,830	124.54	-23.65	788.79
Valenciano Abajo.....	2.96	1,206 ²	754	985	1,048	1,534	1,876	1,640	91.13	-12.58	564.05
Valenciano Arriba.....	1.73		346	533	740	738	730	665		-8.90	384.39
TOTALES.....	26.19	8,429	11,692	13,151	17,469	19,443	19,464	21,654	156.90	11.25	826.80

FUENTES:- U. S. Bureau of the census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico reconstruction administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² No se informa separadamente en el Censo de 1899.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955